

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01247.-  
11 de septiembre de 2020.-

SEÑORES  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
[notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co)  
[salud@arauca-arauca.gov.co](mailto:salud@arauca-arauca.gov.co)  
ARAUCA

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00236 00**

DE: FLORIZA ORTEGA ESTEBAN C.C.N. 1.090.418.552, en calidad de agente oficioso de LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA C.C.N. 6.576.447

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A.

Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HEALD & LIFE IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BOGOTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y DRA CINDY V. BARRETO M-HEALD & LIFE IPS-, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVERENA y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVERENA (ARAUCA). Así como también a los hijos del señor Luis Francisco Ortega Cagua, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y esclarecer los hechos de la demanda suprallegal.

Comunico a usted que por auto de once de septiembre del corriente año, dictado dentro de la acción de la referencia, se ordenó su vinculación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, dentro del término un día (1) siguientes a la notificación del presente auto y alleguen informe y documentales en su poder relacionadas con los hechos objeto del debate constitucional

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto de 11 de septiembre de 2020 y admisorio de 2 de septiembre de 2020 y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01248.-  
11 de septiembre de 2020.-

SEÑORES  
MUNICIPIO DE SARAVERENA  
[jurídica@saravena.arauca.gov.co](mailto:jurídica@saravena.arauca.gov.co)  
[alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)  
ARAUCA

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00236 00**

DE: FLORIZA ORTEGA ESTEBAN C.C.N. 1.090.418.552, en calidad de agente oficioso de LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA C.C.N. 6.576.447

CONTA: LA NUEVA EPS S.A.

Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HEALD & LIFE IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BOGOTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y DRA CINDY V. BARRETO M-HEALD & LIFE IPS-, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVERENA y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVERENA (ARAUCA). Así como también a los hijos del señor Luis Francisco Ortega Cacua, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y esclarecer los hechos de la demanda suprallegal.

Comunico a usted que por auto de once de septiembre del corriente año, dictado dentro de la acción de la referencia, se ordenó su vinculación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, dentro del término un día (1) siguientes a la notificación del presente auto y alleguen informe y documentales en su poder relacionadas con los hechos objeto del debate constitucional

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto de 11 de septiembre de 2020 y admisorio de 2 de septiembre de 2020 y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01249.-  
11 de septiembre de 2020.-

SEÑORES  
SECRETARIA DE SALUD DE SARAVERENA (ARAUCA)  
[contactecnos@saravena-arauca.gov.co](mailto:contactecnos@saravena-arauca.gov.co)  
[jurídica@saravena.arauca.gov.co](mailto:jurídica@saravena.arauca.gov.co)  
[www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
ARAUCA

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00236 00**

DE: FLORIZA ORTEGA ESTEBAN C.C.N. 1.090.418.552, en calidad de agente oficioso de LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA C.C.N. 6.576.447

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A.

Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HEALD & LIFE IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BOGOTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y DRA CINDY V. BARRETO M-HEALD & LIFE IPS-, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVERENA y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVERENA (ARAUCA). Así como también a los hijos del señor Luis Francisco Ortega Cagua, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y esclarecer los hechos de la demanda suprallegal.

Comunico a usted que por auto de once de septiembre del corriente año, dictado dentro de la acción de la referencia, se ordenó su vinculación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, dentro del término un día (1) siguientes a la notificación del presente auto y alleguen informe y documentales en su poder relacionadas con los hechos objeto del debate constitucional

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto de 11 de septiembre de 2020 y admisorio de 2 de septiembre de 2020 y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
BOGOTA D.C.  
[J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

SEÑOR (A)  
FLORIZA ORTEGA ESTEBAN  
CARRERA 93D # 72-47 SUR BARRIO BOSA RECREO, CASA 105 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DEL RECREO  
[floriza\\_141425@hotmail.com](mailto:floriza_141425@hotmail.com)  
BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DICTADO DENTRO DE LA TUTELA N.11001 31 03 003 2020 00236 00 DE FLORIZA ORTEGA ESTEBAN EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA CONTRA LA NUEVA EPS S.A. VINCULADOS: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HEALD & LIFE IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BOGOTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, DRA CINDY V. BARRETO M-HEALD & LIFE IPS- Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVENA Y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVENA (ARAUCA). ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN Y ESCLARECER LOS HECHOS DE LA DEMANDA SUPRALEGAL. SE VINCULO A SECRETARA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVENA Y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVENA (ARAUCA). ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA. **DE IGUAL FORMA, SE LE REQUIERE, A FIN DE QUE APORTE EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PERSONAS CON LAS QUE NO SE CUENTA UBICACIÓN PROBADA AL INTERIOR DEL EXPEDIENTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO UN DÍA (1) SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO Y ALLEGUEN INFORME Y DOCUMENTALES EN SU PODER RELACIONADAS CON LOS HECHOS OBJETO DEL DEBATE CONSTITUCIONAL.** SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,

  
**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
BOGOTA D.C.  
[J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

SEÑOR (A)  
FLORIZA ORTEGA ESTEBAN  
CARRERA 93D # 72-47 SUR BARRIO BOSA RECREO, CASA 105 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DEL RECREO  
[floriza\\_141425@hotmail.com](mailto:floriza_141425@hotmail.com)  
BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DICTADO DENTRO DE LA TUTELA N.11001 31 03 003 2020 00236 00 DE FLORIZA ORTEGA ESTEBAN EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA CONTRA LA NUEVA EPS S.A. VINCULADOS: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HEALD & LIFE IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BOGOTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, DRA CINDY V. BARRETO M-HEALD & LIFE IPS- Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVENA Y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVENA (ARAUCA). ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN Y ESCLARECER LOS HECHOS DE LA DEMANDA SUPRALEGAL. SE VINCULO A SECRETARA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVENA Y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVENA (ARAUCA). ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA. **DE IGUAL FORMA, SE LE REQUIERE, A FIN DE QUE APORTE EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PERSONAS CON LAS QUE NO SE CUENTA UBICACIÓN PROBADA AL INTERIOR DEL EXPEDIENTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO UN DÍA (1) SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO Y ALLEGUEN INFORME Y DOCUMENTALES EN SU PODER RELACIONADAS CON LOS HECHOS OBJETO DEL DEBATE CONSTITUCIONAL.** SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,

  
**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45, Piso 6º, Edificio Virrey-Torre Central

[j03crotobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03crotobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A los hijos del señor LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA, en su calidad de vinculados, dentro de la acción de tutela radicada bajo el No.11001 31 03 003 2020 00236 00 promovida por FLORIZA ORTEGA ESTEBAN C.C.N. 1.090.418.552, en calidad de agente oficioso de LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA C.C.N. 6.576.447, CONTRA LA NUEVA EPS S.A. Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HEALD & LIFE IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BOGOTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y DRA CINDY V. BARRETO M-HEALD & LIFE IPS-, SECRETARA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVERENA y SECRETARÍA DE SALUD DE SARAVERENA (ARAUCA). Así como también a los hijos del señor Luis Francisco Ortega Cacua, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y esclarecer los hechos de la demanda suprallegal, que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha 11 de septiembre del presente año, se dispuso:

**"PRIMERO: VINCULAR** al presente trámite constitucional, tanto a las mencionadas entidades públicas, así como a las personas naturales referidas.

Téngase en cuenta al efecto, la dirección que se ha suministrado en autos, y requiérase a la señora accionante, a fin de que aporte el nombre y dirección de correo electrónico de las personas con las que no se cuenta ubicación probada al interior del expediente, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, dentro del término un día (1) siguientes a la notificación del presente auto y alleguen informe y documentales en su poder relacionadas con los hechos objeto del debate constitucional. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito y eficaz".

Así mismo, por auto de fecha dos (2) de septiembre de 2020, se dispuso:

**"1. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **FLORIZA ORTEGA ESTEBAN** en calidad de agente oficioso de **LUIS FRANCISCO ORTEGA CACUA** contra **LA NUEVA EPS S.A.**, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la vida, salud y dignidad humana.

**2. VINCULAR** al trámite de la presente acción constitucional acorde a lo relatado en el escrito tutelar y en virtud al registro de evolución médica que origina la misma, como teniendo en cuenta el régimen al que pertenece el agenciada -subsidiado-, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, HEALD & LIFE IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ALCALDÍA DE BOGOTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y DRA CINDY V. BARRETO M-HEALD & LIFE IPS-toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

**3. ORDENAR** que por secretaría se oficie a las accionadas y vinculadas, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes.

**4. REQUERIR** a la accionadas y vinculadas para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

**5. PREVENIR** a la accionada que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

**6. ORDENAR** que por secretaría se comunique a la parte accionante la admisión de la presente acción de tutela, por el medio más expedito y eficaz.

Se libra el presente AVISO, hoy 11 de septiembre de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación de los hijos del señor Luis Francisco Ortega Cacua, en su calidad de vinculados, dentro de la acción de tutela No.11001 31 03 003 2020 00236 00 que cursa en este Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá D.C.



**NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ**  
SECRETARIO